



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### “PLAYÓN RECREATIVO Y DEPORTIVO”

**Artículo 1: Creación:** Créese el plan provincial “PLAYÓN RECREATIVO Y DEPORTIVO”, bajo la premisa de promover la actividad física, recreativa y cultural.

**Artículo 2: Objetivo:** El Plan Provincial tiene como objetivo principal incentivar el desarrollo del deporte y la actividad física, como así también mejorar la vida en comunidad, a través de la cohesión social, la inclusión y la igualdad de oportunidades. A su vez, promover la generación de empleos y el desarrollo de las economías locales.

**Artículo 3: Proyectos:** Los municipios y comunas deberán presentar los proyectos ejecutivos de las obras que soliciten incorporar dentro del programa, acompañado de un estudio de factibilidad; especificando presupuesto, plazo de obra y modalidad de ejecución ante la autoridad de aplicación.

**Artículo 4: Obras a incluir.** Los fondos que se destinen al presente programa deben ser asignados a los proyectos que presenten algunos de los siguientes tipos de obras:

- ✓ Tareas de mejoramiento del suelo
- ✓ Construcción de playones
- ✓ Luminaria



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- ✓ Instalación de baños públicos
- ✓ Toda otra que la autoridad de aplicación de la presente ley considere importante para mejorar el proyecto.

**Artículo 5. Financiamiento:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley, la cual será imputada en forma individual al presupuesto que le corresponda cada año.

**Artículo 6. Autoridad de aplicación:** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; o el organismo que en su futuro lo reemplace.

**Artículo 7. Comisión:** Créase la comisión de seguimiento para la aplicación de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, constituida por 3 senadores, 3 diputados y 3 representantes designados por el Poder Ejecutivo, que tendrá como finalidad el estudio y aprobación de proyectos, supervisar la asignación de fondos por parte de la provincia, y verificar el destino y cumplimiento de la aplicación de los recursos recibidos por los municipios y comunas.

**Artículo 8. Convenios:** El Poder Ejecutivo realizará convenios con los Municipios y Comunas para la asignación de fondos y realización de los correspondientes proyectos.

**Artículo 9.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**CPN Jimena Senn**

**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

### Señor presidente:

El presente proyecto toma como base el presentado por los alumnos de 5° año de la Escuela Técnica N° 696 Padre E. Niemann de la localidad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias.

El mismo está focalizado en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia, facilitando un espacio deportivo y recreativo.

La Educación Física contribuye al desarrollo y valoración de posibilidades motrices, lúdicas y deportivas en condiciones de igualdad de oportunidades para todos y todas. La práctica de deporte es uno de los pilares para una vida saludable a cualquier edad; practicar algún deporte te ayuda a estar más sano y más feliz gracias a los beneficios de la actividad física, la posibilidad de desarrollar el sentido de colaboración y pertenencia al grupo, respetando las diferencias e incluyendo a todos en las prácticas, sin distinción de géneros, nivel de habilidad o experiencia motriz. Por ello, se hace imprescindible gestionar espacios que permitan el desarrollo de actividad física.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos explica que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial. Entre los beneficios de la misma se mencionan:

- Reducción del riesgo de hipertensión, cardiopatías coronarias, accidentes cerebrovasculares, diabetes, cáncer de mama y colon y depresión;
- Mejora de la salud de los huesos y la capacidad funcional del cuerpo;



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Es determinante para el gasto energético y, por tanto, ayuda a tener equilibrio calórico y un peso saludable;
- Facilita el éxito en el ámbito académico: Investigadores, sugieren que al entrenar la fuerza muscular y la capacidad motora, los estudiantes que practican deportes tienden a obtener mejores resultados en la escuela y obtienen puntajes más altos en pruebas estandarizadas. Además, tienen tasas de deserción más bajas y una mejor oportunidad de entrar a la universidad;
- Ayuda a erradicar problemas sociales: Al promover el respeto y el trabajo en equipo, practicar alguna disciplina deportiva ha demostrado ser una herramienta importante para erradicar problemas sociales, tales como bullying entre otros.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**CPN Jimena Senn**

**Diputada Provincial**